



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL °031 -2021-MDLV

La Victoria, 09 JUL 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### VISTOS:

El Informe N° 240-2020-MDLV/LFRC, el Informe N° 272-2020-MDLV/GSP, el Informe N° 328-2020-MDLV/LFRC, el Informe N° 035-2021-MDLV/DLPPYJ, el Informe N° 044-2020-MDLV-ALMACEN, la Orden de Compra N° 0000464, el Informe N° 039-2021-MDLV/UL, el Informe N° 035-2021-MDLV/GA, la Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV de fecha 05 de julio del 2021, se resolvió:

**ARTICULO PRIMERO: DESCONCENTRAR** en la Gerencia Municipal la competencia de Alcaldía relacionada con el Reconocimiento de Deuda, excepto cuando el Titular de la Entidad disponga el ejercicio directo de dicha competencia; en base a los expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...).

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 43.1 de la norma legal referida indica que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el reconocimiento de la deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N.º 017- 84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengado a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el Organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al Presupuesto del ejercicio vigente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado:

a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera exprese.

Que, respecto al procedimiento administrativo de Reconocimiento de Deuda de ejercicios presupuestales pasados se precisa que "La motivación de un Acto Resolutivo es expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa justifican el acto adoptado, por lo cual es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad administrativa bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo cual, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, de los antecedentes del reconocimiento de deuda tenemos, el Informe N° 240-2020-MDLV/LFRC de fecha 08 de setiembre del 2020, el Apoyo de Logística se dirige al Jefe de Logística para hacerle llegar la devolución del Informe N° 260-2020-MDLV/GSP, por falta de especificaciones técnicas para la adquisición de productos; a fin de que la unidad usuaria anexe las especificaciones para que así pueda atender el requerimiento para el cumplimiento del plan de trabajo, para la Meta N° 03 (Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipal).

Que, mediante Informe N° 272-2020-MDLV/GSP de fecha 10 de setiembre del 2020, el Gerente de Servicios Públicos se dirige al Jefe de la Unidad de Logística, que atención al proveído del Informe N° 240-2020-MDLV/LFRC, remite las especificaciones técnicas, para el cumplimiento de la Meta 3.

Que, con Informe N° 328-2020-MDLV/LFRC de fecha 24 de setiembre del 2020, el Apoyo de Logística hace llegar al Jefe de la Unidad de Logística, la proforma para el requerimiento de gorros para cumplimiento de Plan de Trabajo, prioridades para el cumplimiento de la Meta 03. Postor **ALTAMIRANO SANCHEZ ESNELINDA**, RUC 10459118948, por el presupuesto total de S/ 160.00.

Que, de las cotizaciones anexadas al informe antes mencionado se observa la cotización de la proveedora **BORDADOS Y CONFECCIONES "M & A"**, de **ALTAMIRANO SANCHEZ ESNELINDA**, por la compra de 20 gorros dril tecnología color verde loro, por la suma de S/ 160.00.

Que, mediante Informe N° 035-2021-MDLV/DLPPYJ de fecha 18 de enero del 2021, el Jefe de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, **DA CONFORMIDAD** al Gerente de Servicios Públicos por la recepción de 20 Unid. de gorros de dril, talla estándar, color verde loro, para el cumplimiento del Plan de Trabajo Meta 3, teniendo como O/C N° 00464-2020.

Que, con Informe N° 044-2020-MDLV-ALMACEN de fecha 29 de diciembre del 2020, el Responsable del Almacén Logística de la Gerencia de Administración comunica al Jefe de la Unidad de Logística que habiendo recepcionado las Órdenes de Compras N°s 0000464-2020 del proveedora **ALTAMIRANO SANCHEZ ESNELINDA**, se adquirió 20 gorros drill tecnología bordado, prioridades para la Meta 3, el producto entregado es conforme; asimismo hace entrega de la documentación de la proveedora con la finalidad que continúe su trámite respectivo, como: la Guía de Remisión - Remitente 001- N° 000023 de fecha 24 de noviembre del 2020, a favor de la Municipalidad del Distrito de La Victoria por la venta de 20 Unid. de gorros drill tecnología bordados, la Factura Electrónica N° 000134 con RUC N°10459118948 emitido con fecha 24 de noviembre del año 2020, emitida por la proveedora **CONFECCIONES "M & A"**,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria por la compra de gorros drill tecnología color verde – bordado, por el monto de S/ 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, se observa la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001562, con N° CPP SIAF 0000001804, de fecha 30 de octubre del 2020, requerimiento PEDIDO SIGA N° 1092, por la adquisición de Gorros para el Cumplimiento de la Meta 3, Informe N° 260-2020-MDLV/GSP, por el monto de S/ 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, se aprecia la Orden de Compra N° 0000464 con N° Exp SIAF: 0000003040 de fecha 30 de octubre del 2020, emitido a favor de la proveedora **ALTAMIRANO SANCHEZ ESNELINDA**, por la adquisición de 20 gorros, para el cumplimiento del Plan de Trabajo, prioridades para el cumplimiento de la Meta 03, requerimiento según Informe N° 272-2020-MDLV/GSP, por el monto de S/ 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 039-2021-MDLV/UL de fecha 26 de enero del año 2021, el Jefe de la Unidad de Logística solicita el reconocimiento de deuda al Gerente de Administración, de las deudas pendientes al ejercicio del año 2020, las cuales deberán cancelarse.

Que, con Informe N° 035-2021-MDLV/GA de fecha 28 de enero del año 2021, el Gerente de Administración solicita el reconocimiento de deuda al Gerente Municipal, que no fueron comprometidos al 3.12.2020, por tal razón se requiere la emisión de una Resolución de Alcaldía que permita continuar con el trámite de pago correspondiente.

Que, de acuerdo a lo estipulado por las normas legales, teniendo en cuenta el Informe N° 035-2021-MDLV/DLPPYJ de fecha 18 de enero del 2021, mediante el cual el área usuaria da la conformidad de la recepción, y el Informe N° 039-2021-MDLV/UL, mediante el cual se sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de La Victoria, reconozca la deuda pendiente de pago a la proveedora **ALTAMIRANO SANCHEZ ESNELINDA**, por la suma S/ 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a la Orden de Compra N° 0000464 de fecha 30 de octubre del 2020, por la adquisición de 20 gorros, para el cumplimiento del Plan de Trabajo, prioridades para el cumplimiento de la Meta 03, requerimiento según Informe N° 272-2020-MDLV/GSP; al haberse comprometido pero no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2020, siendo exclusiva responsabilidad de la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines (área usuaria) y de la Unidad de Logística, el sustento y justificación que motiva el presente Acto Administrativo; por lo que, en aras de cumplir con los efectos de los pagos, es materia de darle el trámite administrativo correspondiente a dicho pago pendiente, para cuyo efecto corresponde emitir la presente Resolución de Alcaldía aprobando el Reconocimiento de Deuda.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV y en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor de la proveedora **ALTAMIRANO SANCHEZ ESNELINDA**, por la suma S/ 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), correspondiente a la Orden de Compra N° 0000464 de fecha 30 de octubre del 2020, por la adquisición de 20 gorros, para el cumplimiento del Plan de Trabajo, prioridades para el cumplimiento de la Meta 03, requerimiento según Informe N° 272-2020-MDLV/GSP; al haberse comprometido y no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2020, según se detalla:

N°	PROVEEDOR	ORDEN C/S	IMPORTE	INFORME DEL REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	AEREA USUARIA
1	ALTAMIRANO SANCHEZ ESNELINDA	O/C 464	S/ 160.00	INF. N°272-2020/MDLV/GSP	ADQUISICIÓN DE GORROS	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el pago de la deuda reconocida en el **ARTÍCULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuenta esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, área usuaria, así como la Unidad de Logística, quien ha sustentado técnicamente las razones para el presente reconocimiento de deuda, son responsables del sustento y justificación que motiva la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Unidad de Logística, así como las demás Áreas y Gerencias que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** a las Gerencias y Sub Gerencias que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valiente Salazar  
GERENTE

